



**DECRETON°** 1086 ,  
NEUQUÉN, 28 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente N° OE-8551-M-2021, y la Ordenanza N° 14315 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 9 de diciembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14315 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el plazo de un (1) año, con ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, de conformidad al contrato suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Indalo S.A., aprobado por el Decreto Municipal N° 1473/2011, ello a partir del 01 de marzo del año 2022;

Que asimismo, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció: "... que los plazos determinados por el artículo 1°) de la presente ordenanza, se encuentran sujetos a la adjudicación de la nueva Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestados mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, pudiendo dicha adjudicación interrumpir los plazos de prórroga establecidos ...";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14315;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14315 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el plazo de un (1) año, con ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1086-21

Autoridad de Aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, de conformidad al contrato suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Indalo S.A., aprobado por el Decreto Municipal N° 1473/2011, ello a partir del 01 de marzo del año 2022.

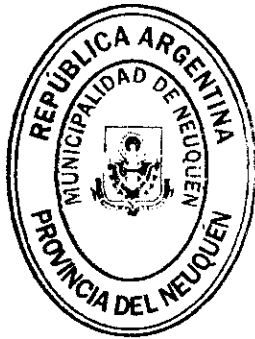
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.